

la Directora General de Economía y Asuntos Europeos. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

#### 12.- Renuncias.

Si durante el periodo de duración de la beca, el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada al suplente designado según el orden establecido.

#### 13.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no supondrá para el Gobierno de Cantabria la adquisición de más compromisos que los recogidos en la presente Orden, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral ni cualquier otro tipo de relación contractual o de servicio.

#### 14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas del pago de la beca y en la cuantía fijada, en los siguientes casos:

- Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- La negativa y obstrucción a las actuaciones de control que se contemplen en la Ley de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2002.

15.- Al final del período de duración de la beca, la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su currículum profesional.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 5 de diciembre de 2002.—El consejero de Economía y Hacienda, Juan José Fernández Gómez.

#### ANEXO I

D/Dña. ...

Fecha de nacimiento: ..... DNI .....

Natural de: ..... Provincia .....

Domicilio: Calle/Avda./Plaza .....

Número ..... Piso ..... Puerta ..... Teléfono .....

Localidad: ..... C.P... Provincia .....

SOLICITA: La concesión de la beca destinada a impulsar la especialización en Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

#### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Fotocopia del DNI.

Documentación acreditativa de ser natural de Cantabria o residir en esta Comunidad a la fecha de publicación en el BOC de la presente convocatoria.

Fotocopia compulsada del título requerido o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida.

Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionado.

Curriculum vitae del solicitante con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Santander,  
(Fecha y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

02/14835

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Información pública de la aprobación inicial de convenios de urbanización en la Plaza de La Constitución.*

En sesión plenaria de 31 de octubre de 2002 se aprobaron convenios de urbanización en la plaza de La Constitución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 259 y siguientes de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio, se somete a un período de información pública de veinte días a efectos de alegaciones. En ausencia de las mismas los convenios y acuerdos a que se contraen se elevarán a definitivos por ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario.

Astillero, 25 de noviembre de 2002.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

02/14387

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Información pública de la aprobación inicial del convenio de cesión de viales de la calle Tomás Maza Solano.*

En sesión del Pleno, de 28 de noviembre de 2002, se aprobó el convenio de cesión de viales de la calle Tomás Maza Solano con doña Tomasa Cobo Higuera. De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, artículos 259 y siguientes, se somete a información pública por espacio de veinte días a efectos de alegaciones o reclamaciones. En ausencia de las mismas el convenio y el acuerdo al que se contrae será elevado a definitivo por ministerio de la Ley, sin ulterior acuerdo plenario.

Astillero, 2 de diciembre de 2002.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

02/14611

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

*Información pública de expediente para construcción de nave agrícola-ganadera en suelo rústico de protección agrícola, en Camijanes.*

«La Presa, S. C.» ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de una nave agrícola-ganadera en el pueblo de Camijanes, en un suelo rústico de protección agrícola ganadera.